



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE

La suscrita Regidora **Mónica Reynoso Romero**, integrante de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en uso de las facultades que me otorga el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el numeral 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, someto a su elevada y distinguida consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO

Que reforma los artículos 2, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 22, 25, 26 y 27 del reglamento que contienen las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

II.- Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el artículo 41 fracción II de la ley en cita y el numeral 87 fracción II del Reglamento Interior del



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, facultan a los Regidores integrantes de cuerpo edilicio en mención, a presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

III. La última reforma realizada a este reglamento fue publicada con fecha 17 del mes de agosto del año 2021, desde esa fecha no se han hecho modificaciones al reglamento las cuales son necesarias para una mejor práctica del mismo.

En este contexto y con la finalidad de ilustrar el contenido de la presente iniciativa se muestra la siguiente tabla:

REDACCIÓN VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 2.- Este reglamento tiene como objeto regular y establecer un procedimiento para: el otorgamiento de nombres reconocidos a calles, avenidas, edificios, salas, plazas, infraestructura urbana o poblaciones; así como, la colocación de bustos, estatuas, distinción en letras doradas en la Sala de Ayuntamiento, asignación de columna en el Sendero de los Personajes Ilustres de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás distinciones que el Ayuntamiento Municipal determine a favor de quienes por su esfuerzo, obra o acción enaltezcan o contribuyan al desarrollo del Municipio.</p>	<p>“...Artículo 2.- Este reglamento tiene como objeto regular y establecer un procedimiento para: el otorgamiento de nombres reconocidos a calles, avenidas, edificios, salas, plazas, infraestructura urbana o poblaciones; así como, la colocación de bustos, estatuas, distinción en letras doradas en la Sala de Ayuntamiento, asignación en el conjunto de estelas de los Personajes Ilustres de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás distinciones que el Ayuntamiento Municipal determine a favor de quienes por su esfuerzo, obra o acción enaltezcan o contribuyan al desarrollo del Municipio...”</p>
<p>Artículo 3.- Las disposiciones del presente ordenamiento son de orden e interés público y tienen por objeto establecer los lineamientos que regulan el reconocimiento público que haga el Municipio de aquellas personas que en lo individual o colectivamente sean consideradas por su conducta, actos u obras, representatividad extranjera y/o profesión u oficio, un ejemplo a seguir y que constituyan un beneficio para el Municipio.</p>	<p>“...Artículo 3.- Las disposiciones del presente ordenamiento son de orden e interés público y tienen como finalidad establecer los lineamientos que regulan el reconocimiento público que haga el Municipio de aquellas personas que en lo individual o colectivamente sean consideradas por su conducta, actos u obras, representatividad extranjera y/o profesión u oficio, un ejemplo a seguir y que constituyan un beneficio para el Municipio...”</p>
<p>Artículo 4.- Los criterios que se sustenten para el otorgamiento de las nominaciones, premios y preseas tendrán como finalidad la igualdad de oportunidades para todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil.</p>	<p>Artículo 4.- Los criterios que se sustenten para el otorgamiento de las nominaciones, premios y preseas tendrán como finalidad la igualdad de oportunidades para todas las personas sin distinción de género, edad, capacidades diferentes, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil.</p>



**Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco**

Administración 2021-2024

La Ciudad de Toluca

<p>Artículo 7.- Los premios y preseas serán entregados por el Presidente Municipal en acto público aprobado por el Ayuntamiento. Las bases para la elección y entrega de dichas distinciones, se sujetarán a lo especificado en los Capítulos II y III del presente Reglamento.</p>	<p>"...Artículo 7.- Los premios y preseas serán entregados por la Presidenta o Presidente Municipal en sesión solemne aprobado por el Ayuntamiento. Las bases para la elección y entrega de dichas distinciones, se sujetarán a lo especificado en los Capítulos II y III del presente Reglamento..."</p>
<p>Artículo 8.- Se instituye la entrega de los siguientes premios y preseas: "Mérito Ciudadano", "María Elena Larios", "Mérito Deportivo", "Juegos Florales", "José Clemente Orozco", "Mariano Fernández de Castro", "Julia Verduzco de Elizondo" y "Ernesto Neaves Uribe".</p>	<p>"...Artículo 8.- Se instituye por parte del Ayuntamiento Municipal la entrega de los siguientes premios y preseas: "Mérito Ciudadano", "María Elena Larios", "Mérito Deportivo", "Juegos Florales", "José Clemente Orozco", "Mariano Fernández de Castro"; Así como a los OPD's responsables de los siguientes: "Julia Verduzco de Elizondo" y "Ernesto Neaves Uribe"..."</p>
<p>Artículo 9.-Las nominaciones y adjudicaciones podrán ser a propuesta de los integrantes del Ayuntamiento o de la sociedad civil. Dichas propuestas serán presentadas al Ayuntamiento para su aprobación, previa revisión y análisis por la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.</p>	<p>"...Artículo 9.-Las nominaciones y adjudicaciones podrán ser a propuesta de los integrantes del Ayuntamiento o de la sociedad civil. Dichas propuestas serán presentadas al Ayuntamiento para su aprobación, previa revisión y análisis por la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, con el apoyo, de ser necesario del Consejo Municipal para la Cultura y las Artes..."</p>
<p>Artículo 11.- El nombre del titular de las nominaciones que se indican en el artículo 10 fracciones I, II, III se podrá asignar a los espacios públicos, integrar en el Sendero de los Personajes Ilustres de Zapotlán el Grande, Jalisco; o erigir una estatua o busto en su honor, a juicio del Ayuntamiento.</p> <p>Únicamente el Hijo Ilustre será colocado en letras doradas en la Sala de Ayuntamiento.</p>	<p>"...Artículo 11.- El nombre del titular de las nominaciones que se indican en el artículo 10 fracciones I, II, III y IV se podrá asignar a los espacios públicos, integrar en el conjunto de estelas de los Personajes Ilustres de Zapotlán el Grande, Jalisco; o erigir una estatua o busto en su honor, a juicio del Ayuntamiento.</p> <p>Únicamente el Hijo Ilustre será colocado en letras doradas en la Sala de Ayuntamiento..."</p>
<p>Artículo 13.- Los ciudadanos podrán proponer adjudicaciones, dichas propuestas tendrán que ser analizadas y dictaminadas por las comisiones</p>	<p>"...Artículo 13.- Los ciudadanos podrán acercar propuestas, mismas que serán analizadas por las comisiones correspondientes, así como con el apoyo, en su caso, del Consejo Municipal</p>



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

correspondientes, y en su caso, ser aprobadas por el Ayuntamiento.	para la Cultura y las Artes , y ser aprobadas por el Ayuntamiento..."
Artículo 14.- En los casos en que una calle o avenida principal o no, sea conocida ya con algún nombre, sólo se hará el reconocimiento oficial como tal, sin que sea necesario reconocer al titular distinción de ninguna otra naturaleza.	"...Artículo 14.- En los casos en que una calle o avenida principal o no, sea conocida ya con algún nombre, sólo se hará el reconocimiento oficial como tal..."
Artículo 15.- Las preseas son condecoraciones consistentes en una medalla con las siguientes características: elaborada de latón, de nueve centímetros de diámetro, con la efigie del patricio que le da su nombre y/o la leyenda correspondiente, y el nombre del galardonado.	"...Artículo 15.- Las preseas son condecoraciones consistentes en una medalla con las siguientes características: elaborada de latón, de siete centímetros de diámetro, con la efigie del patricio que le da su nombre y/o la leyenda correspondiente, y el nombre del galardonado..."
Artículo 16.- Las preseas institucionalizadas por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera: I. Al "Mérito Ciudadano" se otorgará a las personas que con su trabajo, conducta o dedicación dignifiquen a nuestro Municipio, por distinguirse en las siguientes actividades: docentes, educativas, artísticas o culturales, servicio público, desarrollo empresarial, preservación ecológica, de beneficencia o altruismo, científicas o alguna otra que el Ayuntamiento considere meritoria. II. "José Clemente Orozco" al mérito docente se otorgará a miembros distinguidos del magisterio y a benefactores de la educación pública que cumplan 30, 40 y 50 años de servicio. III. "María Elena Larios" es la distinción que se otorga a aquellas mujeres y organizaciones que realicen labores a favor de la población femenil en diferentes ámbitos, entendiéndose que habrá una galardónada por cada uno de los siguientes: a) docencia e investigación; b) función pública; c) arte y la cultura;	"...Artículo 16.- Las preseas institucionalizadas por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera: III. Al "Mérito Ciudadano" se otorgará a las personas que con su trabajo, conducta o dedicación dignifiquen a nuestro Municipio, por distinguirse en las siguientes actividades: docentes, educativas, artísticas o culturales, servicio público, desarrollo empresarial, preservación ecológica, de beneficencia o altruismo, científicas o alguna otra que el Ayuntamiento considere meritoria. IV. "José Clemente Orozco" al mérito docente se otorgará a miembros distinguidos del magisterio y a benefactores de la educación pública que cumplan 30, 40 y 50 años de servicio. III. "María Elena Larios" es la distinción que se otorga a aquellas mujeres y organizaciones que realicen labores a favor de la población femenil en diferentes ámbitos, entendiéndose que habrá una galardónada por cada uno de los siguientes: a) docencia e investigación; b) función pública; c) arte y la cultura;



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

<p>d) salud;</p> <p>e) participación ciudadana y vecinal;</p> <p>f) deporte;</p> <p>g) altruismo;</p> <p>h) empresarial;</p> <p>i) rural o indígena;</p> <p>j) madre jefa de familia;</p> <p>k) o alguna otra que el Ayuntamiento considere meritoria..."</p>	<p>d) salud;</p> <p>e) participación ciudadana y vecinal;</p> <p>f) deporte;</p> <p>g) altruismo;</p> <p>h) empresarial;</p> <p>i) rural o indígena;</p> <p>j) madre jefa de familia;</p> <p>k) científica;</p> <p>l) profesional</p> <p>m) o alguna otra que el Ayuntamiento considere meritoria..."</p>
<p>Artículo 18.- La presea "José Clemente Orozco" llevará plasmada la imagen del Hijo Ilustre José Clemente Orozco incrustada en un cuadro de aproximadamente de 23 cm por 30.5 cm de madera pinta color negro donde se especificará el nombre de la presea y el del galardonado. Para distinguir los años de servicio docente cambiará el borde de la marialuisa del cuadro: color cobre para los 30 años, plata para los 40 años y oro para los 50 años.</p>	<p>...Artículo 18.- La presea "José Clemente Orozco" llevará plasmada la imagen del Hijo Ilustre José Clemente Orozco incrustada en un cuadro de aproximadamente de 23 cm por 30.5 cm de madera pintado en color negro donde se especificará el nombre de la presea y el del galardonado. Para distinguir los años de servicio docente cambiará el borde de la marialuisa del cuadro: color cobre para los 30 años, plata para los 40 años y oro para los 50 años..."</p>



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

<p>Artículo 20.- Las preseas se entregarán respetando las siguientes fechas:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Al "Mérito Ciudadano" se entregará el 15 de agosto.II. "José Clemente Orozco" se entregará en el marco de los festejos del día del maestro.III. "María Elena Larios" se entregará el 8 de marzo o en el marco de los festejos del día internacional de la mujer.	<p>"...Artículo 20.- Las preseas se entregarán respetando las siguientes fechas:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Al "Mérito Ciudadano" se entregará el 15 de agosto, aniversario de la Fundación Hispánica de la Ciudad.II. "José Clemente Orozco" se entregará el 15 de mayo o en el marco de los festejos del día del maestro.III. "María Elena Larios" se entregará el 8 de marzo o en el marco de los festejos del día internacional de la mujer..."
<p>Artículo 22.- El reconocimiento escrito en forma invariable tendrá que estar enmarcado y con una cubierta de cristal, así mismo, deberá contener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. a) Escudo de armas del Municipio2. b) Administración municipal que lo otorga3. c) Nombre de quien recibe el reconocimiento,4. d) Razones por las que se confiere,5. e) Las firmas del Presidente Municipal y el Secretario general; y6. f) Fecha de su entrega.	<p>"...Artículo 22.- El reconocimiento escrito en forma invariable tendrá que estar enmarcado y con una cubierta de cristal, así mismo, deberá contener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. a) Escudo de armas del Municipio2. b) Administración municipal que lo otorga3. c) Nombre de quien recibe el reconocimiento,4. d) Razones por las que se confiere,5. e) Las firmas de la Presidenta o Presidente Municipal y de la Secretaria o Secretario general; y6. f) Fecha de su entrega..."
<p>Artículo 25.- Los premios se entregarán respetando las siguientes fechas:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Al "Mérito Deportivo" se entregará el 20 de noviembre.II. "Mariano Fernández de Castro" se entregará el 29 de junio.III. "Juegos Florales" se entregará en el mes de octubre en el marco de la FeriaIV. "Julia Verduzco de Elizondo", se entregará el 29 de enero.V. "Ernesto Neaves Uribe", se entregará el 23 de noviembre.	<p>"...Artículo 25.- Los premios se entregarán respetando las siguientes fechas:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Al "Mérito Deportivo" se entregará el 20 de noviembre o en el marco de los Festejos de la Revolución Mexicana.II. "Mariano Fernández de Castro" se entregará el 29 de junio, aniversario de la instalación del primer Ayuntamiento.III. "Juegos Florales" se entregará en el mes de octubre en el marco de la Feria..."IV. "Julia Verduzco de Elizondo", se entregará el 29 de enero.V. "Ernesto Neaves Uribe", se entregará el 23 de noviembre..." en el marco de su aniversario luctuoso.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

<p>Artículo 26.- Los candidatos de los premios y preseas a que se refiere este reglamento serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento.</p>	<p>"...Artículo 26.- Las y los candidatos de los premios y preseas a que se refiere este reglamento serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento..."</p>
<p>Artículo 27.- Será facultad del Presidente Municipal y los Regidores, por iniciativa propia o a solicitud ciudadana, proponer al Ayuntamiento la persona física o jurídica que a su juicio amerite los premios y/o preseas a que se refiere este reglamento.</p> <p>Ante la ausencia de candidatos con merecimientos o de petición expresa de los grupos que se han mencionado, las distinciones podrán declararse desiertas, entendiéndose que podrá otorgarse el próximo año.</p>	<p>"...Artículo 27.- Será facultad de la Presidenta o Presidente Municipal y de las y los Regidores, por iniciativa propia o a solicitud ciudadana, proponer al Ayuntamiento la persona física o jurídica que a su juicio amerite los premios y/o preseas a que se refiere este reglamento.</p> <p>Ante la ausencia de las candidatas o los candidatos con merecimientos o de petición expresa de los grupos que se han mencionado, las distinciones podrán declararse desiertas, entendiéndose que podrá otorgarse el próximo año..."</p>

Por lo anterior, propongo el siguiente proyecto de:

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO

Que reforma diversos artículos del reglamento que contienen las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el gobierno municipal de Zapotlán el grande, Jalisco.

PRIMERO: Se reforman los artículos 2, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 22, 25, 26 y 27 del reglamento que contienen las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el gobierno municipal de Zapotlán el grande, Jalisco, para quedar como sigue:

"...Artículo 2.- Este reglamento tiene como objeto regular y establecer un procedimiento para: el otorgamiento de nombres reconocidos a calles, avenidas, edificios, salas, plazas, infraestructura urbana o poblaciones; así como, la colocación de bustos, estatuas, distinción en letras doradas en la Sala de Ayuntamiento, asignación en el conjunto de estelas de los Personajes Ilustres de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás distinciones que el Ayuntamiento Municipal determine a favor de quienes por su esfuerzo, obra o acción enaltezcan o contribuyan al desarrollo del Municipio..."



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

“...Artículo 3.- Las disposiciones del presente ordenamiento son de orden e interés público y tienen como finalidad establecer los lineamientos que regulan el reconocimiento público que haga el Municipio de aquellas personas que en lo individual o colectivamente sean consideradas por su conducta, actos u obras, representatividad extranjera y/o profesión u oficio, un ejemplo a seguir y que constituyan un beneficio para el Municipio...”

“...Artículo 4.- Los criterios que se sustenten para el otorgamiento de las nominaciones, premios y preseas tendrán como finalidad la igualdad de oportunidades para todas las personas sin distinción de género, edad, capacidades diferentes, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil...”

“...Artículo 7.- Los premios y preseas serán entregados por la Presidenta o Presidente Municipal en sesión solemne aprobado por el Ayuntamiento. Las bases para la elección y entrega de dichas distinciones, se sujetarán a lo especificado en los Capítulos II y III del presente Reglamento...”

“...Artículo 8.- Se instituye por parte del Ayuntamiento Municipal la entrega de los siguientes premios y preseas : “Mérito Ciudadano”, “María Elena Larios”, “Mérito Deportivo”, “Juegos Florales”, “José Clemente Orozco”, “Mariano Fernández de Castro”; Así como a los OPD’s responsables de los siguientes: “Julia Verduzco de Elizondo” y “Ernesto Neaves Uribe”...”

“...Artículo 9.-Las nominaciones y adjudicaciones podrán ser a propuesta de los integrantes del Ayuntamiento o de la sociedad civil. Dichas propuestas serán presentadas al Ayuntamiento para su aprobación, previa revisión y análisis por la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas así como con el apoyo, de ser necesario, del Consejo Municipal para la Cultura y las Artes...”

“...Artículo 11.- El nombre del titular de las nominaciones que se indican en el artículo 10 fracciones I, II, III y IV se podrá asignar a los espacios públicos, integrar en el conjunto de estelas de los Personajes Ilustres de Zapotlán el Grande, Jalisco; o erigir una estatua o busto en su honor, a juicio del Ayuntamiento.

Únicamente el Hijo Ilustre será colocado en letras doradas en la Sala de Ayuntamiento...”

“...Artículo 13.- Los ciudadanos podrán acercar propuestas , mismas que serán analizadas por las comisiones correspondientes así como, con el apoyo, en su caso, del Consejo Municipal para la Cultura y las Artes, y ser aprobadas por el Ayuntamiento...”



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

“...Artículo 14.- En los casos en que una calle o avenida principal o no, sea conocida ya con algún nombre, sólo se hará el reconocimiento oficial como tal...”

“...Artículo 15.- Las preseas son condecoraciones consistentes en una medalla con las siguientes características: elaborada de latón, de siete centímetros de diámetro, con la efigie del patricio que le da su nombre y/o la leyenda correspondiente, y el nombre del galardonado...”

“...Artículo 16.- Las preseas institucionalizadas por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera:

- V. Al "Mérito Ciudadano" se otorgará a las personas que con su trabajo, conducta o dedicación dignifiquen a nuestro Municipio, por distinguirse en las siguientes actividades: docentes, educativas, artísticas o culturales, servicio público, desarrollo empresarial, preservación ecológica, de beneficencia o altruismo, científicas o alguna otra que el Ayuntamiento considere meritoria.
- VI. "José Clemente Orozco" al mérito docente se otorgará a miembros distinguidos del magisterio y a benefactores de la educación pública que cumplan 30, 40 y 50 años de servicio.

III. "María Elena Larios" es la distinción que se otorga a aquellas mujeres y organizaciones que realicen labores a favor de la población femenil en diferentes ámbitos, entendiéndose que habrá una galardonada por cada uno de los siguientes:

- a) docencia e investigación;
- b) función pública;
- c) arte y la cultura;
- d) salud;
- e) participación ciudadana y vecinal;
- f) deporte;
- g) altruismo;
- h) empresarial;
- i) rural o indígena;
- j) madre jefa de familia;



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

- k) científica;
- l) profesional
- m) o alguna otra que el Ayuntamiento considere meritoria...

“...Artículo 18.- La presea “José Clemente Orozco” llevará plasmada la imagen del Hijo Ilustre José Clemente Orozco incrustada en un cuadro de aproximadamente de 23 cm por 30.5 cm de madera pintado en color negro donde se especificará el nombre de la presea y el del galardonado. Para distinguir los años de servicio docente cambiará el borde de la marialuisa del cuadro: color cobre para los 30 años, plata para los 40 años y oro para los 50 años...”

“...Artículo 20.- Las preseas se entregarán respetando las siguientes fechas:

- I. Al “Mérito Ciudadano” se entregará el 15 de agosto, aniversario de la Fundación Española de Zapotlán.
- II. “José Clemente Orozco” se entregará el 15 de mayo o en el marco de los festejos del día del maestro.
- III. “María Elena Laríos” se entregará el 8 de marzo o en el marco de los festejos del día internacional de la mujer...”

“...Artículo 22.- El reconocimiento escrito en forma invariable tendrá que estar enmarcado y con una cubierta de cristal, así mismo, deberá contener lo siguiente:

1. a) Escudo de armas del Municipio
2. b) Administración municipal que lo otorga
3. c) Nombre de quien recibe el reconocimiento,
4. d) Razones por las que se confiere,
5. e) Las firmas de la Presidenta o Presidente Municipal y de la Secretaria o Secretario general; y
6. f) Fecha de su entrega...”

“...Artículo 25.- Los premios se entregarán respetando las siguientes fechas:

- I. Al “Mérito Deportivo” se entregará el 20 de noviembre o en el marco de los Festejos de la Revolución Mexicana.
- II. “Mariano Fernández de Castro” se entregará el 29 de junio, aniversario de la instalación del primer Ayuntamiento.
- III. “Juegos Florales” se entregará en el mes de octubre en el marco de la Feria...”
- IV. “Julia Verduzco de Elizondo”, se entregará el 29 de enero.
- V. “Ernesto Neaves Uribe”, se entregará el 23 de noviembre...” en el marco de su aniversario luctuoso.



**Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco**

Administración 2021-2024

“...Artículo 26.- Las y los candidatos de los premios y preseas a que se refiere este reglamento serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento...”

“...Artículo 27.- Será facultad de la Presidenta o Presidente Municipal y de las y los Regidores, por iniciativa propia o a solicitud ciudadana, proponer al Ayuntamiento la persona física o jurídica que a su juicio amerite los premios y/o preseas a que se refiere este reglamento.

Ante la ausencia de las candidatas o los candidatos con merecimientos o de petición expresa de los grupos que se han mencionado, las distinciones podrán declararse desiertas, entendiéndose que podrá otorgarse el próximo año...”

SEGUNDO: Se turne a la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas así como a la de Reglamentos y Gobernación para su estudio y dictaminación..

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO: Las disposiciones que contravengan las presentes reformas quedaran sin efectos.

ATENTAMENTE

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”**

**“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE CIUDAD GUZMÁN”**

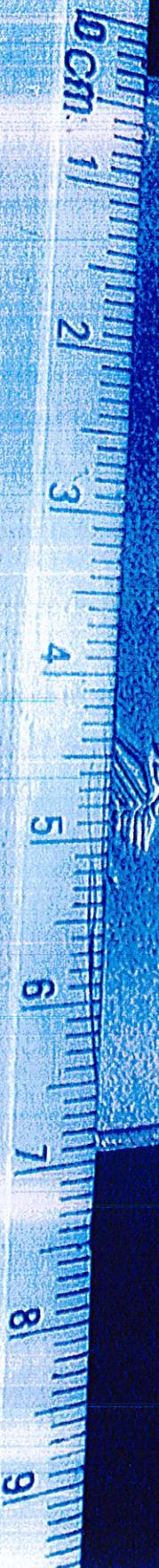
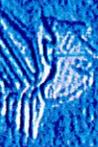
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 08 de Agosto del año 2022.

**C. MONICA REYNOSO ROMERO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO**



SALA DE REGIDORES

Presea
ALL MÉRITO
Compañías



A
G
M
E
MR

1028

HECHO EN MEXICO



1955

DEL MÉRITO
Ciudadano

AL SERVICIO CARRERICO
CONTEMPERAS

Agosto 15
2012

